



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 72-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, 05 NOV 2020

VISTO:

El Oficio N° 0352-2020-GRA/GR-GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 16 de octubre de 2020, Oficio N° 0363-2020-GRA/GR-GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 26 de octubre de 2020 Resolución Directoral Regional Sectorial N° 123-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, concerniente a la Encargatura de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Memorando N° 331-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OADM, de fecha 04 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2011- GRA/CR., de fecha 15 de junio de 2011 se aprueba en forma excepcional el Organigrama Estructural, el Organigrama Funcional de las Agencias Agrarias y el reglamento de Organización y Funciones R.O.F de la Dirección Regional Agraria Ayacucho-2011(...), en el Artículo 36°.- precisa.- "La Oficina de Administración, para el cumplimiento de sus metas y objetivos, está integrada por cinco unidades, la conducción de los mismos recae en un Directivo o Profesional con cargo de jefe de Unidad", entre ellos la Unidad de Tesorería;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM –Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad concordante con el Manual Normativo de Personal N° 0002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional no menor a 30 días ni exceder el periodo presupuestal el mismo que se formaliza mediante el Acto Resolutivo de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 123-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de junio del 2020, en su **ARTÍCULO PRIMERO**.- precisa: **"ENCARGAR**, las funciones de Responsable de la Unidad de Tesorería, conforme al Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N°016-2011- GRA/CT, del 15 de junio del 2011", Al CPC. **VICENTE JANAMPA VENTURA**; siendo el periodo de vigencia a partir del dos marzo del 2020.

Que, mediante Oficio N° 0352-2020-GRA/GR-GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 16 de octubre de 2020, el Director de la Oficina de Administración solicita fortalecer con personal necesario a la parte administrativa, entre ellos la Unidad de Tesorería, para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante Oficio N° 0363-2020-GRA/GR-GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 26 de octubre de 2020 el Director de la Oficina de Administración, hace la propuesta como responsable de la Unidad de Tesorería al **ECON. JULIÁN LEÓNIDAS QUISPE FLORES**; que en este contexto, es





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 72-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, 05 NOV 2020

pertinente encargar al citado servidor, con su plaza de carrera del cual es titular, las funciones de responsable de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, mediante Memorando N° 331-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OADM, de fecha 04 de noviembre del 2020, por necesidad institucional se ha visto por conveniente encargar las funciones de responsable de la Unidad de Tesorería al **ECON. JULIÁN LEÓNIDAS QUISPE FLORES**.

Que, es política de la Dirección Regional Agraria Ayacucho velar por el bienestar y salud de sus trabajadores y por el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales por cuyo motivo existe la necesidad de servicio; razón ésta para que la Dirección Regional Agraria tenga presente lo señalado en los requisitos y condiciones para la encargatura de funciones del personal dentro de la Dirección Regional Agraria;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N°014-2019 – Que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, y sus modificaciones, Leyes Nros 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, al CPC. VICENTE JANAMPA VENTURA, las funciones de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA,** de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento de sus funciones realizadas, de tal manera se deja sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 123-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, en todos sus extremos .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al ECON. JULIÁN LEÓNIDAS QUISPE FLORES, las funciones de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA,** de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a partir del 05 de noviembre del 2020, con toda las atribuciones y responsabilidades inherentes del cargo, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCER.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancia correspondiente con las formalidades de Ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
 Ing. Romel Peña Atao
 DIRECTOR REGIONAL

